

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 12

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004366

17

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 17 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **"RADECO REPUESTOS DE COSECHADORAS C. LTDA."**;

QUE el ingeniero Guillermo Javier Granauer Cortez, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo Luzuriaga Andino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **"RADECO REPUESTOS DE COSECHADORAS C. LTDA."**, en CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de octubre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 7 DIC. 1999

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Leon
AMdeA/MLM
Exp. No. 29330

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito la presente Resolución a foja 66.787, número 23.389 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.636 del Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 65.675 del Registro Mercantil de 1997, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

